



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA
LISTADO DEL ESTADO CGP

ESTADO No 75

FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2021

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA
2021-492	ORDINARIO	JESSICA BECERRA HURTADO	JESUS GABRIEL ROJAS COMBITA	AUTO QUE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	21-10-2021
2021-398	ORDINARIO	LUIS ERNESTO BONILLA RINCON	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VENETTOY OTRO	AUTO QUE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE JHON JAIRO GOMEZ JEREZ REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE NOTIFIQUE A LA EMPRESA DEMANDADA CONSTRUCTORA	21-10-2021

				INMOBILIARIA VENETTO Y FIJA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 03:00 P.M.	
2021-335	ORDINARIO	JORGE VILLAMIZAR VILLAMIZAR	BANCAMIA	AUTO QUE FIJA NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, SEÑALÁNDOSE EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.).	21-10-2021
2021-258	ORDINARIO	HENRY GAONA QUINTERO	FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE NORTE SANTANDER FUNDASURGIR	AUTO QUE DECLARA QUE LA PARTE DEMANDADA, EL SEÑOR FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE NORTE DE SANTANDER "FUNDASURGUIR" SE NOTIFICÓ POR CONDUCTA CONCLUYENTE FIJESE FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE Y	21-10-2021

				JUZGAMIENTO, PARA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00 AM	
--	--	--	--	---	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 (A.M.) DE LA MAÑANA, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN EL MISMO DÍA A LAS 5:00 (P.M.) DE LA TARDE, LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICO EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHO JUDICIALES DE CÚCUTA.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

ARTICULO 9, DECRETO 806 DE 2020:

“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia y no será necesario imprimirlo, ni firmarlo por el secretario, ni dejar constancia con la firma al pie de la providencia respectiva.”